



HAUT-COMMISSARIAT AUX DROITS DE L'HOMME • OFFICE OF THE HIGH COMMISSIONER FOR HUMAN RIGHTS

PALAIS DES NATIONS • 1211 GENEVA 10, SWITZERLAND

www.ohchr.org • TEL: +41 22 917 9119 • FAX: +41 22 917 9022 • E-MAIL: petitions@ohchr.org

REFERENCE: G/SO 229/31 MEX (1)  
CAF/AB/ak 500/2012

16 de octubre 2019

Sr. Embajador,

Tenemos el honor de dirigirnos a usted en nombre del Comité contra la Tortura, en calidad de Relator sobre la cuestión de las represalias, en relación a la comunicación Núm. 500/2012, *Ramirez v. Mexico* (CAT/C/55/D/500/2012).

El Comité tiene el honor de transmitir, para comentarios del Estado parte, información adicional de los representantes de los autores, relativa al seguimiento de la decisión referida y alegaciones de hostigamiento, intimidación, maltrato y extorsión contra los autores, sus familiares y sus representantes legales relacionadas con la presentación de su queja ante el Comité.

El Comité está muy preocupado por la información recibida en el contexto de dicha decisión, según la cual el Señor Rodrigo Ramirez Martinez habría sido maltratado y extorsionado por parte de la gendarmería nacional el día 8 de septiembre de 2019. El Comité lamenta que, con base en la carta de seguimiento enviada el 23 de septiembre de 2016, el Estado parte no ha tomado las medidas de protección necesarias para asegurar la integridad física y moral de las víctimas, de sus familiares y de sus representantes.

A raíz de la información recibida, y de conformidad con el artículo 13 de la Convención contra la tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, el Comité, actuando a través de sus Relatores sobre represalias y sobre seguimiento de decisiones, reitera el contenido de la nota enviada el 23 de septiembre de 2016, y requiere al Estado parte:

- que adopte de inmediato todas las medidas de protección necesarias para asegurar la integridad física y moral de las víctimas, de sus familiares y de sus representantes. Dichas medidas de protección deben elaborarse conjuntamente con los autores, sus familiares y sus representantes. En particular, el Comité solicita la adopción de las siguientes medidas de protección:
- que realice una investigación pronta, independiente e imparcial de los actos de intimidación y represalias dirigidos contra dos de los autores de la comunicación 500/2012, así como contra sus familiares y representantes, asegurando que los posibles miembros involucrados en dichos actos no puedan participar ni interferir en dichas investigaciones;
- que se borren los antecedentes penales de los dos autores liberados tras el dictamen del Comité relativo a la comunicación 500/2012, a fin de prevenir



HAUT-COMMISSARIAT AUX DROITS DE L'HOMME • OFFICE OF THE HIGH COMMISSIONER FOR HUMAN RIGHTS  
PALAIS DES NATIONS • 1211 GENEVA 10, SWITZERLAND  
www.ohchr.org • TEL: +41 22 917 9119 • FAX: +41 22 917 9022 • E-MAIL: petitions@ohchr.org

posibles actos de represalias en su contra. Una vez hecha la eliminación de antecedentes, que se les otorgue a los autores los documentos certificados de los archivos que demuestren la cancelación de estos datos registrales;

- que se proceda sin más demora a la reparación integral de las víctimas, de conformidad con el dictamen del Comité.

El Comité también requiere al Estado parte que le informe sobre las medidas de protección adoptadas antes del 16 de noviembre de 2019, así como de las medidas adoptadas en el marco del seguimiento del dictamen del Comité sobre la comunicación 500/2012.

Le ruego acepte el testimonio de nuestra más alta consideración.

**Ana RACU**

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Ana Racu'.

Relator sobre la cuestión de las represalias